

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 17 de agosto del 2023, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara el día 4 de septiembre de 2023, para celebrar sesión solemne y develar en el muro de honor de este Poder Legislativo la inscripción con letras doradas "2023, Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar" y se aprueba el Orden del Día al que se sujetara la misma, en los siguientes términos:

"Que en sesión de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tuvo conocimiento de las iniciativas con proyecto de decreto por medio del cual se establece inscribir en el muro de Honor de este Poder con letras doradas el nombre de "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR".

Que una vez que la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, tuvo conocimiento de la iniciativa, en sesión de fecha diecinueve de julio del año en curso, presentó a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba inscribir con letras doradas letras doradas el nombre de "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR", en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac de este H. Congreso del Estado.

Que en la sesión antes referida, fue aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto señalado, estableciéndose en los resolutivos segundo y tercero, el mandato de celebrar sesión solemne del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac, en el que se devele la inscripción multireferida.

Que el artículo 54 fracción VI, en correlación con el último párrafo del artículo 330, de nuestra Ley Orgánica, establece la facultad de este Poder Legislativo para determinar la celebración de sesiones solemnes, y como es el caso el acto de



develación del nombre en el muro de honor, se debe verificar en Sesión Solemne que para el efecto se convoque.

Que en este sentido, ante el mandato del Pleno de esta Soberanía de llevar a cabo Sesión Solemne para develar la inscripción con letras doradas del nombre de "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR", en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac de este H. Congreso del Estado, ante la presencia de los Titulares de los Poderes del Estado, es conveniente establecer como fecha para llevar a cabo tal acto el día 4 de septiembre del año en curso, asimismo establecer el orden del día a la que se sujetará la misma".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 17 de agosto del 2023, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PARA CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE Y DEVELAR EN EL MURO DE HONOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS DORADAS "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR" Y SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARA LA MISMA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara el día 4 de septiembre del año 2023, para la celebración de la sesión solemne y la develación en el muro de honor de este Poder Legislativo de la inscripción con letras doradas del nombre de "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR".



ARTÍCULO SEGUNDO. El día 4 de septiembre de 2023, en punto de la 10:00 horas, se realizará la Sesión Pública y Solemne, para develar en el muro de honor de este Poder Legislativo la inscripción con letras doradas del nombre de "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR", la que se sujetará al siguiente:

Orden del Día:

Lista de asistencia Declaración de quórum e inicio de la sesión.

1.- Instalación de la Sesión Pública y Solemne para develar en el Muro de Honor de este Poder Legislativo la Inscripción con letras doradas la inscripción "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR"

Designación de la Comisión Especial de diputados encargada de introducir al Recinto Oficial a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al representante del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Receso (Reanudación de la sesión)

- 2. Honores a la Bandera e Interpretación del Himno Nacional.
- 3. Intervención de la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva en nombre de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con motivo de la inscripción "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR", en el Muro de Honor del Poder Legislativo.
- **4.** Intervención del General Luis Cresencio Sandoval González, Secretario de la Defensa Nacional y representante del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
- **5.** Intervención del Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su caso.



- 6. Develación en el Muro de Honor del Poder Legislativo de la inscripción "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR".
- 7. Interpretación del Himno a Guerrero.
- 8. Clausura de la Sesión Pública y Solemne.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Junta de Coordinación Política, para lleve a cabo los ajustes y modificaciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a las Secretarias de Servicios Parlamentarios y de Servicios Financieros y Administrativos del H. Congreso del Estado, realicen los trámites administrativos, técnicos y logísticos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. En su oportunidad notifíquese el presente acuerdo parlamentario a los diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

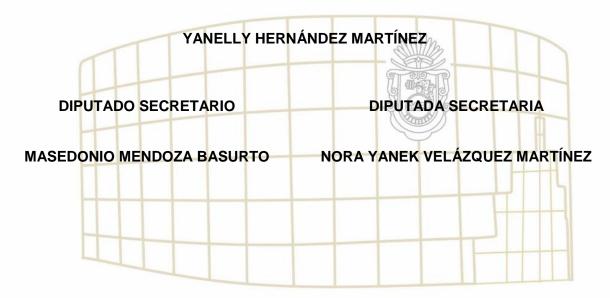
SEGUNDO. Comuníquese a los Titulares de los Poderes del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes.



TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA



(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PARA CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE Y DEVELAR EN EL MURO DE HONOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS DORADAS "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR" Y SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARA LA MISMA.)